



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2021-05180519-GDEMZA - OSEP#MSDSYD Referenciado: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Autoclaves de OSEP, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, el Departamento de Bioingeniería, con el aval de la Subdirección de Recursos Físicos, inicia trámite relativo a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 8 (ocho) Equipos de Esterilización por Vapor de Distintas Marcas y Modelos, existentes en distintos Efectores y Sedes de la OSEP y Adquisición de Repuestos; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 84/100 (\$468.407,84) y un importe estimativo anual de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 08/100 (\$6.597.434,08).

Que al respecto se acompaña Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos.

Que lo actuado cuenta con el V°B° del Director General de OSEP.

Que la Subdirección de Compras y Suministros, atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia las siguientes consideraciones: que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139° de la legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

Art. 139°-Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos..

-que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, corresponde proceder a su autorización.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 8 (ocho) Equipos de Esterilización por Vapor de Distintas Marcas y Modelos, existentes en distintos Efectores y Sedes de la OSEP y Adquisición de Repuestos, según Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos que se adjuntan; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 84/100 (\$468.407,84) y un importe estimativo anual de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 08/100 (\$6.597.434,08).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley de Administración Financiera Provincial N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/2015; imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “*Bienes Corrientes*” y N°413 “*Servicios*”, en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2021 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° - Conformar la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, designando como integrantes de la misma a personal responsable de las Áreas que a continuación se mencionan:

- Departamento de Bioingeniería.
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°36 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09-09-2021

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-5180519- Contrat. Serv. Mantenimiento de Autoclaves OSEP

Datos Generales

Nº de Expte: **5180519-EX-2021**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**